



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

ASCENSOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Luis Aynat Bededito y termina con D. Antonio Vargas Osuna, que son los primeros en condiciones en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los nuevos que se les confieren, la efectividad que en la misma se les señala, y observarse, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en

Ultramar, lo preceptuado en la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226).

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el teniente coronel D. Francisco Melgar Diaz, comandante D. Antonio Estaban Monferrer, capitanes D. Jaime Fornell Alor, D. Eduardo Alcántara Garchitorea, D. Basilio Rubio Chaves, D. Juan González Lendines, D. Manuel León Rojas, D. Antonio de la Torre León, D. José Morales de los Ríos y D. Antonio Muñoz Arias, que se encuentran en situación de reemplazo, ingresen en el servicio activo, según lo prevenido en la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53); y que el comandante D. Carlos Quesada y Gutiérrez de los Ríos y capitán D. Manuel Cerviño Selván, que se hallan de supernumerarios sin sueldo, continúen en la misma situación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de la Península, Islas Baleares y Cuba, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conferen	EFECTIVIDAD			
					Día	Mes	Años	
Comandante.	T. Coronel..	Ayudante de Campo del Capitán general de Valencia.....	D. Luis Aynat Benedito.....	Coronel.....	24	junio....	1892	
	Otro.....	Escuadrón de Escolta Real.....	» Federico González Montero.....	Idem.....	1.º	julio....	1892	
	Comandante.	Secretario del Gobierno militar de Huesca.....	» Domingo Ferrer y Torner.....	T. coronel.....				
	Otro.....	3.º Depósito de Sementales....	» Luis Muller de la Choza.....	Idem.....				
	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Julián Lillo Izquierdo.....	Idem.....	18	junio....	1892	
	Capitán.....	Supernumerario sin sueldo en Madrid.....	» Carlos de Quesada y Gutiérrez de los Ríos.....	Comandante....				
	Idem.....	Otro.....	Escuela de Equitación.....	» Juan Valdés Rubio.....	Idem.....	18		
	Otro.....	Regimiento de Castillejos.....	» Antonio Heredia Carbonell.....	Idem.....	22			
	Capitán.....	1.º Teniente	Distrito de Cuba.....	» Gregorio Isar Rey.....	Capitán.....	15	junio....	1892
	Otro.....	Regimiento de Alfonso XII....	» José Domínguez Luna.....	Idem.....	15			
Capitán.....	Otro.....	Idem de Sesma.....	» Bernardo Gil Martínez.....	Idem.....	18			
Idem.....	Otro.....	Escuadrón Caz. de Ceuta.....	» Juan Castañeda Bruzón.....	Idem.....	22			

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	1.º Teniente	Distrito de Cuba.....	D. Eduardo Barrón Urés.....	Capitán.....	30 junio....	1892	
Capitán.....	Otro.....	Idem.....	» José Roviralta Gamboa.....	Idem.....			
Idem.....	Otro.....	Regimiento de Borbón.....	» José Gregorich Piña.....	Idem.....			
Idem.....	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Salvador Flores Pedrosa.....	Idem.....			
Idem.....	Otro.....	Idem.....	» Francisco Marchante Bonfante.....	Idem.....			
»	Otro.....	Comisión de Estadística y Requisición militar afecta á la Zona de Granada núm. 63: ..	» Mariano Prestamero Pérez.....	Idem.....			
»	Otro.....	Regimiento de Numancia.....	» Ricardo Castillo Córdoba.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Alfonso XII.....	» José Peretas Alonso.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem del Príncipe.....	» José Buil Bellostá.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Castillejos.....	» Agapito Frutos Sanz.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Albuera.....	» José Lorenzo Alonso.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Alcántara.....	» Benigno Cisneros Rodríguez.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Farnesio.....	» José García y Sánchez Molina.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Alfonso XII.....	» Juan Ruiz Saavedra.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Santiago.....	» Diego Pérez Cáceres.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Sagunto.....	» Domingo Aranda y Fernández de Córdoba.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Pavía.....	» Agustín Sancho Román.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Villaviciosa.....	» Angel Márquez Navajas.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Santiago.....	» Manuel Mellado Ginés.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Albuera.....	» Pedro Casas Mate.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Sesma.....	» Domingo González Chimenó.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Numancia.....	» Domingo Prado Antigüedad.....	Idem.....			
»	Otro.....	Escuadrón de Escolta Real.....	» Francisco Tuero Cifuentes.....	Idem.....			
Capitán.....	Otro.....	Regimiento de Vitoria.....	» Antonio Fernández Herrera.....	Idem.....			
»	Otro.....	S. S. S. en Granada.....	» Manuel Cervino Silván.....	Idem.....			
»	Otro.....	Regimiento del Príncipe.....	» Jacinto Sanz Camarasa.....	Idem.....			
»	Otro.....	2.º Depósito de Sementales.....	» Justiniano Pardo Tejo.....	Idem.....			
»	Otro.....	Regimiento del Príncipe.....	» José Franch Capdevila.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Lusitania.....	» Francisco Andrés Ferrando.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Sagunto.....	» Tomás Gargalle Arnau.....	Idem.....			
»	Otro.....	Idem de Mallorca.....	» Antonio Vargas Osuna.....	Idem.....			
					1.º julio.....	1892	

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta extraordinaria de ascensos de la escala activa del arma de su cargo, formulada por V. E. con fecha 2 del mes actual, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato al capitán del regimiento Lanceros del Príncipe, **D. Fermín Bernal Lasmarias**, y al que lo es graduado, primer teniente del regimiento Lanceros de Borbón, **D. Miguel Betancourt Guzmán**, que son los primeros en condiciones en sus respectivas escalas y se hallan declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en los nuevos que se les confieren, la efectividad de 22 de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta reglamentaria de ascensos del Cuerpo de Equitación Militar, formulada por

V. E. con fecha 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los profesores y aspirantes de dicho cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Ramón López Palmero** y termina con **D. Juan Gay y Ochoa**, que son los primeros en condiciones en sus respectivas escalas y están declarados aptos para el ascenso.

Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el primer profesor **D. Romualdo Bueno Juez**, de remplazo en Barcelona, ingrese en el servicio activo, según previene la real orden de 28 de enero de 1891 (C. L. núm. 53).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

*Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos y Cataluña, Inspector general de Administración Militar y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Profesor 1.º	Profesor 2.º	Reemplazo en Madrid	D. Ramón López Palmero	Profesor 1.º	1.º	julio	1892
»	Otro	Regimiento de Farnesio	» Antuip. Gutiérrez León	Idem			
»	Otro	Escuadrón Escolta Real	» Gerardo Oliveros Caballero	Idem			
»	Otro 3.º	Regimiento del Príncipe	» Juan Doñoro Calvo	Idem 2.º			
»	Otro	Escuadrón de Ceuta	» Antonio Gutiérrez Merlo	Idem			
»	Aspirante	Sargento licenciado	» José López Galdón	Idem 3.º			
»	Otro	Idem	» Benito Rodríguez López	Idem			
»	Otro	Idem	» Juan Gay Ochoa	Idem			

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

ASISTENCIA FACULTATIVA

4.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: Siendo de transcendental importancia, que las funciones propias de los médicos militares, en las operaciones del reemplazo, se practiquen, á ser posible, por ellos y no por otros, en virtud de accidental nombramiento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se limite á los casos de imprescindible necesidad, el recurrir á médicos auxiliares ó interinos para substituir á los militares; que cuando por escasez ó falta de éstos sea preciso utilizar los servicios de civiles ó honorarios, se proceda conforme á lo dispuesto en los arts. 62 y 64 del reglamento de Revistas y 23 y 111 del orgánico de Sanidad vigentes; que los así nombrados no desempeñen otros servicios que los de menor importancia relativa, propios del oficial de Sanidad; y por último, que no se prescinda de la propuesta de los Directores Subinspectores de distrito, para la designación del personal facultativo que há de actuar ante las diputaciones provinciales en las operaciones del reemplazo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor...

CLASIFICACIONES

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio, en 5 de abril último, acerca de la efectividad que debe acreditarse en su nuevo empleo á los 99 sargentos que, procedentes de la extinguida Academia de Zamora, ascendieron á segundos tenientes de la escala activa, del arma de Infantería por real orden de 25 de agosto de 1890 (D. O. núm. 189), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que con arreglo á lo dispuesto en la de 7 de noviembre de 1889 (C. L. núm. 551), y conformándose con lo expuesto por la Junta Superior Consultiva de Guerra, se acredite á dichos oficiales la efectividad de 23 de agosto de 1890, que es cuando cumplieron los diez y ocho meses de práctica, cuyo precepto se tendrá presente para los ascendidos en promociones posteriores de la referida procedencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

COMISIONES

8.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Artillería, D. Julio Serriá y Lillo, que se halla destacado en Tarifa, pase á la plaza de Algeciras, en comisión, por el término de ocho días, con objeto de formar parte de la Junta que ha de verificar el reconocimiento anual del material; teniendo derecho á las indemnizaciones prevenidas en los arts. 10 y 11 del vigente reglamento, aprobado por real orden de 1.º de diciembre de 1884.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el jefe, oficiales y obreros de Artillería, que expresa la siguiente relación, desempeñen las comisiones que se especifican, con objeto de verificar el reconocimiento anual del material; teniendo derecho los primeros á las indemnizaciones prevenidas en los arts. 10 y 11 del vigente reglamento, para las mismas, y los últimos al abono del pasaje y á la gratificación correspondiente, con arreglo á las reales órdenes de 14 de enero y 9 de abril de 1885 (C. L. núms. 12 y 166).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspectores generales de Artillería y Administración Militar.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Residencia	Comisiones	Número de días
Comandante.....	D. Valentín Beltrán Feliú.....	Barcelona.....	á Tarragona..... á Tortosa.....	cinco días. idem.
Capitán.....	» Emilio de la Cuadra Abiol.....	Lérida.....	á Seo de Urgel.....	nueve días.
Otro.....	» José Díaz Gil.....	Figuerras.....	á Gerona.....	cinco días.
Otro.....	» Juan Martínez García.....	Barcelona.....	á Tarragona..... á Tortosa.....	idem. idem.
Cabo.....	Jorge Pérez Gironés.....	Idem.....	á Lérida..... á Seo de Urgel.....	idem. nueve días.
Otro.....	Francisco Gras Poch.....	Idem.....	á Tarragona..... á Tortosa.....	cinco días. idem.
Obrero de 1. ^a	Ramón Comas Besa.....	Idem.....	á Gerona..... á Figueras.....	idem. idem.

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

COMUNICACIONES MILITARES

10.^a SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conserente con las distintas aprobaciones concedidas en las fochas que expresa la siguiente relación, se ha servido disponer que con aplicación al crédito de 27.000 pesetas consignado en el cap. 5.º, art. 2.º del presupuesto vigente en 1891-92, se satisfagan las cantidades que se detallan en la misma, para atender á los gastos de las redes telefónicas en los respectivos distritos militares y año económico citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Aragón, Burgos, Cataluña, Extremadura, Granada, Navarra, Valencia y Provincias Vascongadas y Comandante general de Ceuta.

Relación que se cita

Districtos	Plazas	Fechas de las aprobaciones	Pesetas
Atenciones de entretenimiento			
Andalucía.....	Cádiz.....	Real orden 18 junio 1890.....	1.988
	Sevilla.....	Reales órdenes 17 abril 1889 y 10 junio 1890.....	2.400
Aragón.....	Ceuta.....	Real orden 30 julio 1891.....	820
	Zaragoza.....	Real orden 25 octubre 1887.....	1.500
Burgos.....	Burgos.....	Real orden 18 octubre 1888.....	35
Cataluña.....	Lérida.....	Real orden 28 septiembre 1888.....	140
Extremadura.....	Badajoz.....	Real orden 28 mayo 1890.....	580
Granada.....	Málaga.....	Real orden 10 julio 1886.....	300
Navarra.....	Pamplona.....	Reales órdenes 21 mayo 1886 y 16 junio 1891.....	600
Valencia.....	Valencia.....	Real orden 10 junio 1885.....	1.470
	Cartagena.....	Real orden 5 septiembre 1886.....	8.163
Nuevas construcciones			
Ceuta.....	Ceuta.....	Real orden 11 noviembre 1890.....	7.160
Vascongadas.....	San Sebastián.....	Reales órdenes 5 junio y 28 agosto 1891.....	6.844

Madrid 9 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA.

CRUCES

3.^a SECCION

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Infantería, Don Sandalio Saldaña Cuervo, la cruz sencilla de la referida Orden, con la antigüedad del día 6 de mayo de 1885, en que cumplió los plazos prefijados por reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder al comandante de Caballería, D. Ignacio Canas Farreny, la antigüedad de 13 de agosto de 1884, en la placa de la referida Orden, en vez de la de 8 de mayo de 1885, que por real orden de 14 de mayo de 1886 se le señaló al otorgarle la indicada condecoración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Inspector general de Caballería.

DESTINOS

4.^a SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por V. E. en la comunicación que dirigió á este Ministerio, en 25 del mes último, referente á los médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Agustín Tenreyro y Collado y D. Miguel de la

Paz Gandolfo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primero pase á continuar sus servicios al primer batallón del regimiento Infantería de Filipinas núm. 52, y el segundo al Depósito de Bandera y embarque para Ultramar, de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Islas Baleares, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de mayo último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de Infantería de ese distrito, que han cambiado de situación, durante el mes de abril de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que principia con **D. Antonio Sastre Ramírez** y termina con **D. Luis Sarela Figueroa**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Reg. Legaspi núm. 68	Comandante	D. Antonio Sastre Ramírez	Reg. Visayas núm. 72.
Cuadro	Otro	» Arturo Navarro Bartol	Idem Legaspi núm. 68.
Reg. Visayas núm. 72	Otro	» Manuel Zubiria Guallart	22.º Tercio Guardia Civil.
Cuadro	Capitán	» José Varela Muñiz	Regimiento Iberia núm. 69.
Idem	Otro	» Martín Román Pineda	Idem Magallanes núm. 70.
Idem	Otro	» Francisco López Arteaga	Idem Joló núm. 73.
Idem	Otro	» Joaquín Carra Fajardo	Idem.
Reg. Magallanes núm. 70	Otro	» Eugenio Martín García	Cuadro.
Idem Mindanao núm. 71	Otro	» Enrique Mendoza Sabona	Idem.
Idem Joló núm. 73	Otro	» Salvador Cayuela Díaz	20.º Tercio Guardia Civil.
Idem Legaspi núm. 68	Primer teniente	» Valentín Gallego González	Cuadro.
Idem Iberia núm. 69	Otro	» José Atienza Talaya	21.º Tercio Guardia Civil.
Idem	Otro	» Pedro Abad Marín	Idem.
Idem Magallanes núm. 70	Otro	» Pastor Macanaya Espadilla	Cuadro.
Idem Mindanao núm. 71	Otro	» Jacinto Gil Terradillo	21.º Tercio Guardia Civil.
Idem Joló núm. 73	Otro	» Salvador González Gormes	22.º idem id.
Idem Manila núm. 74	Otro	» Julián Labarra Quirós	Idem.
Idem	Otro	» Basilio Nieto García	Cuadro.
21.º Tercio Guardia Civil	Otro	» Diego Ramiro Guerrero	Idem.
Idem	Otro	» José García Ageo	20.º Tercio Guardia Civil.
22.º idem id	Otro	» Balbino González Carro	Reg. Magallanes núm. 70.
Idem	Otro	» Félix Sevilla Martínez	Cuadro.
Comisiones activas	Capitán	» Francisco de la Vera García	Idem.
Idem	Otro	» Luis Varela Figueroa	Idem.

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 5.523, que V. E. dirigió á este Ministerio en 19 de mayo último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del primer teniente de Infantería, **D. Luciano Ainsa Espinosa**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, á la vez, que el interesado sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el primer teniente de Infantería, **D. Valentín Gallego González**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con comunicación número 432, fecha 27 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el regreso á la Península, con abono del pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en Ultramar; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese distrito y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación; aprobando, á la vez, que V. E. le haya anticipado dicha gracia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 12 de mayo último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales del arma de Caballería de ese distrito, que han cambiado de situación durante el mes de abril de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se

publica, que principia con D. Antonio Esteban Monferrer y termina con D. Emilio Rueda Díaz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Escuadrón.....	Comandante.....	D. Antonio Esteban Monferrer.....	Cuadro.
Idem.....	Capitán.....	» Roberto Wite Gómez.....	Idem.
20.º Tercio Guardia Civil.....	Idem.....	» Juan Zanón Valdivieso.....	Escuadrón.
Escuadrón.....	Primer teniente.....	» Emilio Rueda Díaz.....	Cuadro.

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 24 de mayo último, á la que acompañaba relación nominal de los jefes y oficiales de la Guardia Civil de ese distrito, que han cambiado de situación durante el citado mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobarla en la forma que expresa la que á continuación se publica, que prin-

cipia con D. Maximino Puerto Fernández y termina con Don José Martínez Vensac.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Procedencia	Clases	NOMBRES	Destinos
Comandancia Santa Clara.....	Capitán.....	D. Maximino Puerto Fernández.....	Comandancia de Santa Clara.
Idem de Puerto Rico.....	Primer teniente.....	» Ramón Celaya Jiménez.....	Idem de Remedios.
Idem de Remedios.....	Otro.....	» José Salamanca Moreno.....	Idem de Sancti-Spiritus.
Idem de Sancti-Spiritus.....	Otro.....	» Benito Vera Garayoa.....	Idem de Sagua.
Idem de Holguín.....	Otro.....	» José Sánchez Moreno.....	Idem de Matanzas.
Ascendido en Cuba.....	Otro.....	» Rafael García Cerca.....	Idem de Cuba.
Comandancia de Cuba.....	Otro.....	» Antonio García Cañas.....	Idem.
Idem de la Habana.....	Otro 2.º.....	» José Martínez Vensac.....	Idem de Cebón.

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en 28 de junio próximo pasado, para cumplimentar lo dispuesto en la real orden de 22 de dicho mes (C. L. núm. 176), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Ingenieros que figuran en la relación que á continuación se inserta, que da principio con D. José Babé y Gely y termina con D. José Lezcano de Múgica y Acosta, formen el cuadro para eventualidades del servicio de dicho cuerpo; quedando afectos al centro y zonas que en la misma se expresan, en donde serán altas en la revista del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña é Islas Canarias é Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

- D. José Babé y Gely, del segundo regimiento Reserva de Zapadores Minadores, y agregado á la Inspección General de Ingenieros, á la misma, como agregado.
 - » Bonifacio Corcuera y Zuazúa, del primer regimiento Reserva de Zapadores Minadores, á la Zona militar número 3 (Madrid), para el percibo de sus haberes.
 - » José Lezcano de Múgica y Acosta, del cuarto regimiento Reserva de Zapadores Minadores, á la Zona militar número 111 (Canarias), para el percibo de sus haberes.
- Madrid 9 de julio de 1892. AZCÁRRAGA

GASTOS DIVERSOS É IMPREVISTOS

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 22 de junio último, solicitando aprobación de los gastos causados en la adquisición y recomposición de cubos, cadenas, poleas y demás efectos necesarios para la extracción de agua en los edificios militares, durante el segundo semestre del ejercicio de 1891-92, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Rei-

no, ha tenido á bien aprobar dicho gasto detallado en la siguiente relación; debiendo cargarse su importe de 531'80 pesetas, al cap. 13, artículo único *Gastos diversos é imprevistos* del presupuesto citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Fecha de adquisición	Distritos	CONCEPTOS DE LA COMPRA	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
18 de enero.....		Recomposición de tres cubos de madera pertenecientes á los aljibes de Santa Amalia, Plaza de Armas y Laguna, enclavados en el Castillo de Montjuich de Barcelona.....	7	50
4 de febrero.....		Adquisición de ocho pozales, tres cadenas y tres poleas con destino al pozo de la Comandancia militar de Tortosa, y tres cisternas de cuarteles de la misma plaza.....	96	12
22 de idem.....	Cataluña.....	Compra de ocho cubos con destino á la plaza de Armas de San Fernando de Figueras.....	40	»
15 de marzo.....		Recomposición de la canal de madera de la laguna de Sierpe del Castillo de Montjuich de Barcelona.....	20	»
30 de idem.....		Adquisición de una cadena con destino á los pozos de la Ciudadela de Seo de Urgel.....	30	08
13 de abril.....		Adquisición de una soga para el aljibe de la Torre de Mendizábal en la plaza de Ceuta.....	4	50
Para la Comandancia General de Ceuta				
		Por dos poleas de hierro de 0'22 metros de diámetro, á 6'50 ptas.	13	»
23 de mayo.....	Andalucía.....	Dos cubos de hierro galvanizado de diez litros de cabida, á 1'25...	2	50
		Dos cubos de hierro galvanizado de ocho litros de cabida, á 0'80.	1	60
		Treinta metros de cadena, á 1'75.....	52	50
Para seis aljibes de los pabellones del cuartel del Revellín				
23 de marzo.....		Seis poleas de hierro de 0'22 metros de diámetro, á 6'50 ptas. una.	39	»
		Doce cubos de hierro galvanizado, á una peseta.....	12	»
		Noventa metros de cadena de hierro, á 1'75 el metro.....	157	50
9 de marzo.....	Navarra.....	Adquisición de una cadena y dos pozales de hierro para el pozo existente en el patio del cuartelillo de Caballería, adosado al edificio que ocupa la Capitanía General.....	18	»
14 de idem.....	Baleares.....	Adquisición de dos cubos de hierro y 56 metros de cuerda de pita para los pozos del cuartel de Cala-corps en Villacarlos (Menorca).....	37	50
TOTAL.....			531	80

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

INDEMNIZACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 4 de junio último, conferidas al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Juan Luengo Carrascal y concluye con D. Juan Carreras Castillo, decla-

rándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó R. O. en que están comprendidos	Puntos donde se desempeñó la comisión	Comisión conferida
Reg. Pontoneros.....	1.º teniente.	D. Juan Luengo Carrascal	24	Belchite.....	
Idem.....	Otro.....	» Segundo López Ortiz...	24	Huesca.....	
Idem.....	Otro.....	» Cesáreo Tiestos Clemente.....	24	Calatayud.....	
Reg. Inf.ª Galicia....	Otro.....	» Pantaleón Pascual España.....	24	Barcelona.....	
Idem.....	Otro.....	» Dionisio Guervos Biel..	24	Gerona.....	Recepción de reeultas en marzo.
Idem.....	Otro.....	» Justo González Blanco.	24	Santa Coloma de Farnés.....	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Alvarado.....	24	Manresa.....	
2.º reg. Div.º Artillería	Otro.....	» Miguel Masías Alué...	24	Santa Coloma de Farnés.....	
Idem.....	Otro.....	» Ramón de Salas River..	24	Manresa.....	
Reg. Rva. Tarazona..	Otro.....	» Juan Somovilla Ceniceró.....	24	Tarazona.....	Conducir caudales en mayo.
Idem de Barbastro...	Otro.....	» Nicolás Aibar Ibero...	24	Huesca.....	Cobrar libramientos en abril.
Reg. Cab.ª Rva. n.º 18	Capitán.....	» José Calvo Pastor. . .	24	Zaragoza.....	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Vicente Sáinz Mendivil	24	Huesca.....	Idem id. en mayo.
Idem.....	Otro.....	» Bernardo Juste Cararach.....	24	Idem.....	
Idem.....	Com.º guerra	» Antonio Mur Gómez...	11	Teruel.....	Pasar revista á la guarnición en junio.
C. R. de Calatayud...	1.º teniente.	» Casto Ortega Ribate...	24	Calatayud.....	Conducir caudales en mayo.
Reg. Rva. de Alcañiz.	Otro.....	» José González Olmedo.	24	Zaragoza y Teruel.....	Idem id. en abril y mayo.
Idem de Segorbe.....	Capitán.....	» Galo Illana Serrano...	24	Segorbe y Zaragoza.....	Cobrar libramientos en mayo.
Ingenieros.....	T. coronel...	» Federico Jimeno.....	10 y 11	Fuerte Sagüeta..	Inspección de las obras en id.
Idem.....	Capitán...	» Cayetano Fúster.....	11	Idem de Rapitán	Dirección de las obras en id.
Idem.....	Oficial celador.....	» Dionisio Lacambra...	11	Idem.....	Visitar las obras en id.
Idem.....	Maestro de obras.....	» Policarpo Revuelta...	11	Idem.....	Idem id. como maestro en id.
Admón. Militar.....	Com.º guerra	» Abdón Malumbres.....	10 y 11	Idem de Sagüeta	Idem id. como interventor en id.
Idem.....	Oficial 2.º...	» Vicente Sáinz Mendivil	11	Idem de Rapitán	Idem id. como pagador en id.
Artillería.....	Comandante.	» Juan Golobardas.....	24	Huesca.....	Cobrar libramientos en id.
Idem.....	Capitán.....	» Guillermo Escribá de Romany.....	11	Rapitán.....	
Admón. Militar.....	Oficial 2.º...	» Bernardo Juste Cararach.....	11	Idem.....	Inspección, conservación y recuento del material en id.
C. R. de Belchite.....	Capitán.....	» Juan Carreras Castillo	24	Idem.....	
				Zaragoza.....	Cobrar libramientos en id.

Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 7 de mayo último, promovida por el primer teniente de la Comandancia de Carabineros de Lugo, Don Roberto Núñez Bárcena, en solicitud de que se conceda autorización para que pueda reclamarse, en adicional al ejercicio cerrado de 1889-90, el importe de las indemnizaciones devengadas por el recurrente y el cabo Fernando Arsonada Pastor, en el mes de mayo de 1890, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien autorizar á la referida Comandancia para que haga dicha reclamación; debiendo incluirse el importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de Administración Militar.

INDULTOS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 22 de junio próximo pasado, y promovida por el segundo teniente del regimiento Caballería de Reserva núm. 15, D. Sisebato del Puerto Domínguez, en súplica de indulto de la pena que pudiera corresponderle por haber contraído matrimonio antes del plazo reglamentario; y teniendo en cuenta que celebró dicho acto antes de la publicación del real decreto de 5 de marzo de 1890 (D. O. núm. 53), por el cual se concedió indulto total de las penas impuestas con tal motivo, y que por real orden de 14 de junio del mismo año (C. L. núm. 188), se otorgó dicho beneficio á todos los que hubiesen contraído matrimonio antes de aquella fecha, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Caballería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el confinado en el penal de las Chafarinas, **José Otero García**, en súplica de indulto del resto de la pena de nueve años, siete meses y seis días de reclusión militar temporal á que, en vía de indulto, quedó reducida la de 12 años y un día de igual correctivo, que le fué impuesta en ese distrito en 18 de noviembre de 1886, por el delito de insulto de obra á superior; y teniendo en cuenta que no existe aun justificación suficiente para la concesión de dicha gracia, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, pidió el parecer de V. E. en 30 de abril último, y de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de 23 de junio próximo pasado, se ha servido desestimar la mencionada instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Granada.

JUSTICIA

6.ª SECCIÓN

Circular. Excmo. Sr.: El Capitán general de Puerto Rico, con escrito de 9 de junio último, remitió á este Ministerio testimonio de la providencia dictada en causa instruída en aquel distrito, al primer teniente de **Infantería**, **Don Juan Arespacochaga Montero**, por el delito de lesiones á un paisano; por la cual providencia, dictada en 19 de mayo último, se aprueba la sentencia del Consejo de guerra de oficiales generales, celebrado en dicha plaza en 3 del último mes, absolviendo libremente al citado oficial.

De real orden, y en armonía con el art. 634 del Código de Justicia Militar, lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor....

MATERIAL DE INGENIEROS

9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 17 de junio último, al remitir el proyecto de instalación de una cocina económica en el hospital de Melilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 1.360 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 6 de junio último, al remitir el proyecto adicional al aprobado por real orden de 13 julio de 1891, para la reforma del cuartel de Milicias de Sevilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto adicional; cuyo presupuesto total, importante 35.610 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en el ejercicio en que se lleven á cabo las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 19 de junio último, al remitir el anteproyecto de saneamiento del cuartel del Príncipe Alfonso, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el citado anteproyecto, y resolver se manifieste á V. E., que de considerar de urgente necesidad la ejecución de las obras proyectadas, incluya su presupuesto en la propuesta de inversión correspondiente, y una vez concedido el crédito, puede V. E. disponer se comiencen las obras con sujeción al anteproyecto formulado; pero debiendo remitir á la mayor brevedad el correspondiente proyecto, rigiendo entre tanto, para los efectos de contabilidad, el presupuesto del anteproyecto, cuyo importe, de 55.930 pesetas, será cargo á la dotación ordinaria del material de Ingenieros en el ejercicio ó ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E., en 4 de junio último, al remitir el proyecto de un cuarto de banderas y dependencias anexas para el servicio del batallón Disciplinario de Melilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto; cuyo presupuesto, importante 5.840 pesetas, si V. E. lo considera comprendido en el apartado 1.º de la real orden circular de 26 de noviembre último (C. L. número 459), podrá ordenar al Comandante general Subinspector de Ingenieros de ese distrito, le incluya en la propuesta de inversión para el ejercicio próximo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspector general de **Administración Militar** y General Subsecretario de este Ministerio Director del **Material de Ingenieros**.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de junio último, ha tenido á bien conceder á D.ª **Angela de Andrés Huarte**, en participación con su hijo **D. Cristóbal Gutiérrez de Andrés**, y entenados **D.ª Juana**, **D. Martín** y **D.ª Encarnación Gutiérrez Santa Cruz**, como viuda de las segundas nupcias y huérfanos respectivamente, del capitán de Carabineros, Don Braulio Gutiérrez Atauce, las dos pagas de tocas á que tienen derecho por reglamento; cuyo importe de 633'32 pesetas, duplo del sueldo mensual que el causante disfrutaba, se abonará por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, en la siguiente forma: la mitad, á la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres citados huérfanos; debiendo cobrar D.ª Juana, D. Martín y D.ª Encarnación, por mano de su tutor D. Martín Santa Cruz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 10 de junio último, ha tenido á bien conceder á D.ª **María Magdalena Sánchez del Aguila y Teba**, viuda del teniente coronel graduado, tercer jefe de Carabineros del Reino, D. Miguel Soria y Teba, como comprendida en el decreto de 28 de octubre de 1811, por haber muerto su esposo á consecuencia de accidente imprevisto en función del servicio, la pensión anual de 1.125 pesetas que señala la tarifa al folio 107 del reglamento del Montepío Militar á familias de comandantes, que es el empleo superior inmediato al que el causante disfrutaba; la cual pensión se abonará á la interesada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Granada, desde el 16 de abril de 1891, fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de las 1.000 pesetas que obtuvo por real orden de 15 de diciembre de 1858, sin que pueda aspirar á mayores atrasos por oponerse á ello la de 17 de abril de 1877.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 20 de junio último, ha tenido á bien conceder á D.ª **Raimunda Otegui e Iba-**

rra, de estado viuda, huérfana del capitán, retirado, Don Bernardo, la pensión temporal, durante nueve años, de 270 pesetas anuales, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual le será abonada, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa, desde el 27 de abril de 1888, que fué el siguiente día al del fallecimiento de su esposo, hasta la misma fecha de 1897, en que cesará definitivamente de percibir el beneficio, si antes no pierde su aptitud legal por contraer segundo matrimonio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PREMIOS DE CONSTANCIA

3.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de junio último, se ha dignado conceder al carabiero **Lino Andrés Alonso**, el premio de constancia de 5 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde 1.º de abril de 1891, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de junio último, se ha dignado conceder al carabiero **Barlolemé Ara Bul**, el premio de constancia de 5 pesetas mensuales; ventaja que deberá disfrutar desde 1.º de julio de 1891, que cumplió el plazo reglamentario para obtenerla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del expediente promovido por el Ayuntamiento de Bergé, provincia de Teruel, en solicitud de que se exima del servicio activo, al recluta del último re-

emplazo por la Zona militar de Belchite, **Manuel García Enrriel**, por haber muerto su padre después del sorteo en que el interesado tomó parte, y quedado su madre viuda y pobre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado por dicha corporación, por oponerse á la admisión del recurso el art. 86 de la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 5 de mayo último, promovida por el guardia civil de la Comandancia de Cuba, **Perfecto Ricón Incógnito**, en solicitud de que se le exima del servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Capitán general de Galicia, se ha servido desestimar la petición del interesado, por oponerse á ella el art. 86 de la ley de reclutamiento vigente, puesto que no hizo la alegación oportuna en el tiempo y forma que previene el 77 de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Juana Romera Martínez**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Rafael Fernández Romera**, como comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á dicha petición, por oponerse á ello el art. 86 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, residente en Cehegin (Murcia). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Joaquina Méndez y Hernández**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **Manuel Colino y Méndez**, como comprendido en el caso 2.º del art. 69 de la ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 18 de mayo de 1890, no ha tenido á bien acceder á dicha solicitud.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, residente en la calle de Miguel Redondo, núm. 12 (Huelva). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Jaime Guday Sala**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á uno de sus dos hijos, **Juan y Pedro Guday Homs**, que se hallan en el 5.º tercio, 1.ª brigada de Infantería de Marina, y en el regimiento Infantería del Infante, respectivamente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta las prescripciones de la real orden de 11 de febrero de 1889 (C. L. núm. 56), se ha servido disponer que el soldado **Juan Guday Homs**, pase á situación de licencia ilimitada.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Antonio Samitier Boned**, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo **German Samitier Ara**, como comprendido en el caso 1.º del art. 69 de la ley de reemplazos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, no ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, por oponerse á ello el art. 86 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado, residente en Murillo de Gállego (Zaragoza). Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 31 de mayo último, promovida por el recluta del contingente de Ultramar, **Nemesio Rodríguez Hernández**, en solicitud de que se le conceda un plazo de 60 días, para realizar nueva substitución ó redención por haber fallecido, antes de ser filiado el substituto que le había sido admitido, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en atención á que el caso no se halla comprendido en el art. 166 de la ley de reclutamiento vigente, no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, el cual podrá acogerse á la prórroga concedida por real orden circular de 13 del mes próximo pasado (D. O. núm. 127).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por la madre del recluta **Ramón Rosell Lladó**, en solicitud de que se exima á éste del servicio activo, por ser la solicitante viuda y pobre, exención que no pudo alegar en tiempo oportuno, por ignorar entonces su estado civil, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de la Gobernación, no ha tenido á bien acceder á los deseos de la interesada, por no justificar las circunstancias que, para la admi-

sión del recurso, exige la segunda parte del art. 86 de la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

REMONTA

3.ª SECCIÓN

Habiéndose padecido error en la real orden de 1.º del mes actual, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 143, se reproduce á continuación nuevamente redactada.

Circular. Excmo. Sr.: Consignadas en el presupuesto que ha de regir para el ejercicio de 1892-93, gratificaciones de remonta para todos los generales que son plazas montadas, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el fin de que desde 1.º del actual, pueda ponerse en práctica, con respecto á aquellos, un procedimiento análogo al que se observa para los jefes y oficiales, plazas montadas de los diversos institutos del ejército, se ha servido resolver lo siguiente.

Primero. Los generales que sean plazas montadas tendrán derecho á extraer un caballo que se denominará *de servicio*, de cualquiera de los regimientos de Caballería que se hallen de guarnición en el distrito, ó formen parte del ejército, división ó brigada á que pertenezcan.

Segundo. Asimismo podrán dichos generales extraer de los citados regimientos, el caballo ó caballos que, además del *de servicio*, les correspondan, según su categoría, los que se denominarán *de propiedad*.

Tercero. La extracción en uno y otro concepto la solicitarán del Inspector general de Caballería por medio de oficio, expresando el número y nombre del caballo y cuerpo á que pertenezca; pudiendo elegir sin otra limitación que la de los que se hallen al servicio de los jefes, oficiales y asimilados según reglamento.

Cuarto. Autorizada la extracción, será reconocido el caballo por la junta económica del cuerpo, haciéndose constar en el acta que habrá de extenderse, el estado de sanidad, doma y aptitud en que se halla, consignando su reseña y remitiendo á la Inspección copia de dicho documento, para que pueda ordenar la baja en el mismo, y entrega al general, quien depositará en la caja del cuerpo, para responder del buen uso de aquél, si el concepto de la extracción es el *de servicio*, la cantidad que para cada categoría se marca á continuación:

General de brigada.....	425 pesetas.
Idem de división.....	475 id.
Teniente general.....	525 id.
Capitán general.....	600 id.

Si la extracción fuese en concepto *de propiedad* entregarán en caja el importe del coste y costas que el caballo haya originado al servicio de remonta, desde su compra hasta que fué alta en cuerpo.

Quinto. Los caballos *de servicio* serán devueltos al cuerpo de que se extrajeron ó al del arma mencionada que resida en el mismo punto en que se halle el general cuando éste cese en el cargo que desempeñaba, ó no le convenga que continúe á su servicio; debiendo ser reconocidos por la junta

económica en igual forma que se verificó para la extracción; y si resultase sin otra desmejora que la consiguiente y natural al tiempo transcurrido, los serán admitidos, dándose conocimiento al Inspector general de Caballería por el jefe del cuerpo respectivo, con remisión del acta correspondiente, para que, en su vista, pueda ordenar su alta en el mismo, devolviéndose al general la suma que dejó en depósito.

Sexto. Si el caballo fuese de los extraídos en concepto *de propiedad*, y resulta sin desmejora, le será devuelta al general la cantidad que satisfizo, ó la que proceda, según el tiempo que lo haya usufructuado, con arreglo á la escala gradual que sigue:

Edad del caballo al extraerlo	Edad del caballo al efectuar la devolución
De 5 á 8 años...	De 5 á 8 años, lo satisfecho al extraerlo. De 8 á 10 años se descontará el 10 por 100 De 10 á 12 años idem el 25 por 100.
De 8 á 10 años...	De 8 á 10 años, lo satisfecho al extraerlo. De 10 á 12 años se descontará el 10 por 100

Séptimo. Los caballos extraídos en el concepto *de propiedad*, no podrán ser enagenados por sus dueños, debiendo solicitar éstos del Inspector de Caballería, su admisión en un cuerpo del arma, cuando así les convenga; y si reúnen condiciones para el servicio, los serán admitidos con arreglo á la anterior escala gradual, á menos que el caballo haya cumplido ya los 12 años de edad, cuyo extremo se comprobará con la copia de la reseña que al hacer la extracción se entregará al general, en cuyo caso quedará éste libre de todo compromiso, disponiendo del caballo como tenga por conveniente.

Octavo. Los generales que en la actualidad se hallen montados en caballos extraídos á tasación, y daseen acogerse á los preceptos de esta disposición, solicitarán del Inspector de Caballería la admisión de aquéllos en los cuerpos del arma, con sujeción á lo prevenido en la real orden de 3 de abril de 1884; pudiendo volver á extraerlos en el concepto *de caballo de servicio ó de propiedad*, así como tomar otro si les conviniere con arreglo á la nueva legislación que se establece.

Noveno. Para que los generales encuentren siempre caballo para su servicio en los cuerpos del arma de Caballería, percibirá ésta la cantidad que se consigne en presupuesto por dicho concepto, adquiriendo la misma anualmente el número de potros que sobre los correspondientes á la remonta de los cuerpos se consideren necesarios, girándose á los establecimientos á que pertenezcan los en que tengan lugar las extracciones, las cantidades que ya como depósito, ya como importe del coste y costas, según el caso, entreguen los generales por los que tomen á su servicio, y que deben devolverseles en su día según proceda con arreglo á lo prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 1.º de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Aureo Payueta y Fernández**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en San Sebastián, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las **Provincias Vascongadas**.Señores Capitán general de **Castilla la Nueva** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división **D. Enrique Franch y Trasserra**, para que fije su residencia en Zaragoza, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Aragón**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio en 6 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división **D. Ricardo Ortega y Diez**, para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Visto lo manifestado por V. E. á este Ministerio en 4 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división **D. José March y García**, para que fije su residencia en esa capital en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Valencia**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizar al general de división de la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, **D. Luis Bustamante y Campaner**, para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada **D. Federico Monleón y García**, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.Señor Inspector general de **Administración Militar**.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 28 de junio último, manifestando que el soldado **Casimiro Peiteado Alonso**, á quien se concedió autorización en 7 de mayo del año actual, para trasladar su residencia á la Isla de Cuba, había verificado su embarco sin haber recibido el pasaporte que se le expidió con dicho objeto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que para legalizar la situación del interesado, remita V. E. dicho documento al Capitán general de la expresada isla, á los fines que correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia**.Señor Capitán general de la **Isla de Cuba**.

RETIROS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 17 de junio último, y habiendo cumplido la edad reglamentario para el retiro el capitán del regimiento **Infantería de Baza** núm. 56, **D. Rafael Moreno Rodríguez**, que desea fijar su residencia en Mahón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el referido capitán sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándole, por la Delegación de Hacen-

da de Palma de Mallorca, el sueldo provisional de 225 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de las Islas Baleares é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de junio último, formulada á favor del sargento maestro de cornetas del regimiento Infantería de Extremadura núm. 15, José Mangas García, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Valencia, abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Andalucía y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de junio último, formulada á favor del músico de segunda clase del regimiento Infantería del Infante núm. 5, Joaquín Alarte Furio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Valencia, abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Aragón y Valencia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 de junio último, formulada á favor del músico de segunda clase del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, Luis Gallego Martínez, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Barcelona; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitán general de Cataluña é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de junio último, formulada á favor del músico de segunda clase del regimiento Infantería de San Marcial núm. 46, Arturo Ronco Vallar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Rivadeo (Lugo); abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha capital, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Burgos y Galicia é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 de junio último, formulada á favor del músico de segunda clase del regimiento Infantería de América núm. 14, Alejo Mendoza Socías, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para San Sebastián; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa, desde 1.º de agosto próximo venidero, el sueldo provisional de 30 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De la real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina,
Capitanes generales de Navarra y Provincias Vascongadas
é Inspector general de Administración Militar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E., en escrito fecha 25 del mes de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 450 pesetas anuales al primer teniente de Artillería, ayudante de profesor de la Academia General Militar, **D. Carlos Ulibarri y Gómez**, por hallarse comprendido en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888; debiendo percibir dicha gratificación desde 1.º de dicho mes de junio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de las dos propuestas justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, con fecha 28 de mayo y 4 de junio últimos, en las que figuran los capitanes del arma á su cargo, **D. Basilio Rubio Chaves** y **D. Juan González Lendines**, de reemplazo en esta corte y en Jerez de la Frontera, respectivamente, como regresados del ejército de Cuba, que tienen derecho á disfrutar de los beneficios que concede la ley de 15 de julio del año último (C. L. número 265), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se abone á los mencionados capitanes la gratificación de 600 pesetas anuales, por haber cumplido doce años de efectividad en sus empleos; debiendo percibir la mitad, desde que devenguen haberes en la nómina de reemplazo, y el completo cuando ingresen en servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Andalucía
é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del 14.º tercio del instituto de su cargo, **D. José García Gómez**, en la instancia que dirigió V. E. á este Ministerio con su oficio de 20 de junio anterior, el Rey (que

Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo que determina la real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), se ha servido disponer que, desde 1.º de julio del año próximo pasado, se abone á dicho oficial el sueldo de su clase y la gratificación de 480 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 15 del mismo mes (C. L. núm. 265), por contar más de 12 años de efectividad en el empleo; cesando desde la indicada fecha de 1.º de julio, en el goce del sueldo de capitán de Infantería, que se le concedió por real orden de 24 de agosto siguiente (D. O. núm. 188), la cual queda sin efecto en la parte que se refiere al interesado.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del 14.º tercio del instituto de su cargo, **Don Manuel Martínez Castelle**, que cursó V. E. á este Ministerio, en 20 de junio anterior, y accediendo á su petición, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo determinado en la real orden de 27 de mayo último (C. L. núm. 153), se ha servido disponer que, desde 1.º de julio del año próximo pasado, se abone á dicho oficial el sueldo de su clase y la gratificación de 480 pesetas anuales, que le corresponde según la ley de 15 del mismo mes (C. L. núm. 265), por contar más de doce años de efectividad en el empleo; cesando desde la indicada fecha de 1.º de julio, en el percibo del sueldo de capitán de Infantería que se le otorgó por real orden de 24 de agosto siguiente (D. O. núm. 188), la cual queda sin efecto en la parte que con el interesado se relaciona.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó, con su escrito de fecha 7 de mayo último, promovida por el alumno de la Academia General Militar, **D. José Otero Pereira**, en solicitud de abono de la paga que como sargento le correspondió en el mes de agosto del año próximo pasado, de que se halla en descubierto por haber sido dado de baja en el cuerpo de que procedía en fin de julio, y la Academia no pudo motivar su alta hasta 1.º de septiembre, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar y en analogía con lo resuelto por real orden de 26 de enero último (D. O. núm. 19), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por la mencionada Academia General Militar, en adicional al ejercicio de 1891-92 y en el semestre de ampliación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor General Subsecretario de este Ministerio Inspector de la Academia General Militar.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 1.º de marzo último, en súplica de que se autorice al 5.º regimiento de Cuerpo de Ejército, hoy 5.º Montado, para reclamar, nuevamente, en concepto de gratificaciones de herradores y forjadores, la suma de 300 pesetas, con aplicación á ejercicios cerrados, por haber quedado sin curso la adicional que formó el cuerpo citado, en 16 de julio de 1890, por falta de dicho requisito, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo incluirse la suma de 300 pesetas, importe de la nueva adicional que se forme, al ejercicio cerrado de 1884-85, previa liquidación, y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito fecha 4 de abril último, promovida por el comandante mayor del Cuadro de reclutamiento de la extinguida Zona militar de Utrera núm. 18, en solicitud de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, la suma de 150 pesetas, importe de la paga del mes de junio de 1891, del primer teniente D. Guillermo Wensolosky Revuelta, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; debiendo hacerse la reclamación por la actual Zona militar de Utrera núm. 26, é incluirse la indicada suma, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Inspector general de Administración Militar.

SUPERNUMERARIOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 del mes próximo pasado, promovida por el médico segundo, con destino en el 2.º batallón del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, D. Bonifacio de la Cuadra y Martínez, solicitando pasar á situación de super-

numerario, sin sueldo, con residencia en Ubeda (Jaén), el Rey (q. D. g.); y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Sanidad Militar.

Señores Capitán general de Granada é Inspector general de Administración Militar.

TRANSPORTES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que, con fecha 20 del corriente mes, dirigió V. E. á este Ministerio, solicitando autorización para el gasto de 972'71 y 195 pesetas, respectivamente, que ha de originar la traslación á nuevo local de la Factoría de utensilios é Intendencia de Pamplona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que dichas cantidades sean cargo al capítulo 9.º, artículo único del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Aranjuez 30 de junio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Administración Militar.

ZONAS POLÉMICAS

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. en 17 de junio último, al remitir la instancia promovida por D. Andrés Martínez Martos, vecino de Cartagena, solicitando autorización para establecer un molino de trituración de minerales en la mina «San Eduardo», situada en la primera Zona del Castillo de San Julián de dicha plaza, y regularizar con obras el anillo de un pozo de dicha mina, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, siempre que considerando al molino de trituración como un artefacto inestable y que pueda cambiarse de lugar, no se altere la configuración del terreno ni se efectúen obras de fábrica para su establecimiento; y que respecto á la regularización del pozo pueden también llevarse á cabo, siempre que las obras que haya que ejecutar para ello no sobresalgan de la superficie del terreno, debiendo quedar ambas sujetas á las prescripciones vigentes sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de julio de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.